



Ayuntamiento de Escatrón

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022

| |
|---|
| ASISTENTES: |
| D JUAN ABAD BASCUAS |
| Concejales |
| D JUAN RAMÓN LIS RÍOS |
| D ^a JUANA UREÑA GONZÁLEZ |
| D JESÚS YUBERO AMBROJ |
| D ^a M ^a PILAR CLAVERO TRAPERO |
| D JOSÉ M ^a LUCEA PINA |
| D LUIS RABINAD PELÁEZ |
| D SERGIO GRACIA GIMENEZ |
| NO ASISTENTES: |
| D ^a PILAR MARIMAR ZAMORA MORA |

En la localidad de Escatrón siendo las 11:30 del día 29 de diciembre de 2022, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por el Sr. Secretario Interventor, D Antonio Jaime Ansón que da fe del acto.

Una vez verificada por el Sr. Secretario, la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la

sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.-APROBAR LAS JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES EN MATERIA DE CULTURA.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 18 de julio de 2022 se acordó el siguiente reparto de subvenciones de ayuda al desarrollo:

| SUBVENCIONES CULTURA 25.000€ | | | | |
|--|--------------------|------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|
| | Presupuesto | sub. Solicitada | subvención a conceder 2022 | importe a justificar |
| A. MUJERES | 8.643,80 | 8.643,80 | 6.250 | 7.812,50 |
| A.C.R. RUEDA | 14.203,89 | 14.203,89 | 6.250 | 7.812,50 |
| AMPA | 11.715,39 | 9.372,31 | 6.250 | 7.812,50 |
| Asociación Amigos Monasterio Rueda | 7.000 | 2.000 | 2.000 | 2.500 |
| Asociación de la 3^a Edad | 4.580 | 4.580 | 2.408,90 | 3.011,12 |
| Asociación El Cachirulo | 3.500 | 3.500 | 1.841,10 | 2.301,37 |
| | TOTAL | | 25.000 | |



Ayuntamiento de Escatrón

Se han presentado las siguientes justificaciones:

***Asociación Cultural y Recreativa Rueda.**

Visto que para el programa denominado La Rueda de la Cultura, se han presentado los siguientes gastos:

| Nº en la relación | Proveedor | Nº de la factura | Fecha de la factura | Concepto de la factura | Importe de la factura |
|-------------------|------------------------------|------------------|---------------------|------------------------|-----------------------|
| | NATURGY | | 07/07/2022 | LUZ | 625.59 |
| | NATURGY | | 07/06/2022 | LUZ | 521.03 |
| | NATURGY | | 08/04/2022 | LUZ | 280.94 |
| | NATURGY | | 07/03/2022 | LUZ | 224.31 |
| | NATURGY | | 12/02/2022 | LUZ | 319.38 |
| | NATURGY | | 07/01/2022 | LUZ | 299.14 |
| | ASOC CULTURAL QUINTUS TATRAE | 1/2022 | 09/01/2022 | OBRA DE TEATRO | 1.000 |
| | PM MIKEL | 14/22 | 23/05/2022 | ORQUESTA | 2.299 |
| | DJ ALEX PARDOS | 22106 | 08/10/2022 | DJ MUSICA | 332,50 |
| | MUMO MUSICA S.L. | 031/2022 | 05/12/2022 | GRUPO MUSICA | 2420 |
| | | | | | |
| | | | | Total | 8321,89 |

Vistos los justificantes presentados, así como los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación por votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención presentada, y proceder al abono del pago del 30% de la subvención pendiente de pago, es decir: 1.875€.

***Asociación de la Tercera Edad de Escatrón.**

Visto que para el programa Cultura 2022, la Asociación de la Tercera Edad ha presentado justificantes para los gastos siguientes:

| Nº en la relación | Proveedor | Nº de la factura | Fecha de la factura | Concepto de la factura | Importe de la factura |
|-------------------|------------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------|-----------------------|
| | AGENCIA DE VIAJES VIA COSTAS | BEJAR-1023 | 28/11/2022 | VIAJE A VIGO | 880€ |
| | AGENCIA DE VIAJES VIA COSTAS | BEJAR-1024 | 28/11/2022 | Asistencia eventos culturales | 275€ |
| | AGENCIA DE VIAJES VIA COSTAS | BEJAR-641 | | Viaje a Lloret de Mar | 848€ |



Ayuntamiento de Escatrón

| | | | | | |
|--------------|------------------------------|------------------|------------|-------------------------------|-------------------|
| | AGENCIA DE VIAJES VIA COSTAS | BEJAR-642 | | Asistencia eventos culturales | 259€ |
| | VIAJES EL CORTE INGLÉS | 00126230399 C | 21/06/22 | Viaje a Puy Do Fou (Toledo) | 992€ |
| | Electrodomésticos Cardo S.L. | E22 358 | 14/06/22 | Compra televisor | 476€ |
| | HERALDO DE ARAGÓN | VARIAS | VARIAS | SUSCRIPCIÓN | 552€ |
| | ROVI | 58/22 | 10/12/22 | Material oficina | 104,29€ |
| | xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | | 16/12/2022 | Revistas | 52€ |
| | JAZZTEL | Varias | Varias | Teléfono | 45,90 |
| Total | | | | | 4.484,19 € |

Vistos los justificantes presentados, así como los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación por votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención presentada, y proceder al abono del pago del 30% de la subvención pendiente de pago, es decir: 722,67€.

* Asociación de Mujeres: Virgen del Pilar.

Visto que para el programa denominado *La Rueda de La Cultura*, se han presentado los siguientes gastos:

| Nº en la relación | Proveedor | Nº de la factura | Fecha de la factura | Concepto de la factura | Importe de la factura |
|-------------------|---------------------------|------------------|---------------------|--------------------------------|-----------------------|
| | Telefónica de España | Varias | Varias | Gastos telefonía | 658,80€ |
| | xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | Varias | Varias | Monitora Manualidades | 1008€ |
| | Asesoría ENFEDAQUE | J01660182 | 02.09.2022 | Asesoría | 90,75€ |
| | INBOX BAJO ARAGÓN | 1048 | 10.11.2022 | Reparación PC | 227,72€ |
| | HIFE | D4888 | 29.11.2022 | Viaje al teatro | 478,50 |
| | Patronato Artes Escénicas | 59/2022 | 16.11.2022 | Entradas teatro | 702€ |
| | xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | 42 | 21.06.2022 | Revista | 3.267€ |
| | Rovi Papelería | 57/22 | 10/12/22 | Material oficina | 58,16€ |
| | OCÉANO ATLÁNTICO | 1819 | 14.12.2022 | Taller de pastelería y duendes | 980€ |
| | xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | 7 | 14.12.2022 | Taller de alabastro | 617,10€ |
| Total | | | | | 8.088,03 € |

Vistos los justificantes presentados, si bien están pendientes de presentar los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación por votación



Ayuntamiento de Escatrón

ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención presentada, y proceder al abono del pago del 30% de la subvención pendiente de pago, es decir: 1.875€ una vez se presenten los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

***Asociación de Madres y Padres de Alumnos San Javier.**

Visto que para el programa Actividades Culturales 2022, la Asociación de Madres y Padres de alumnos ha presentado justificantes para los gastos siguientes:

| Nº en la relación | Proveedor | Nº de la factura | Fecha de la factura | Concepto de la factura | Importe de la factura |
|-------------------|------------------------------|------------------|---------------------|------------------------|-----------------------|
| | xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | Varias | Varias | Clases música y dibujo | 4.834,80€ |
| | ACADEMIA BRIK FORMACIÓN | Varios | Varias | Clases inglés | 3.000€ |
| | SNAPPET ESPAÑA S.L. | 22701390 | 09/11/22 | Licencias | 200€ |
| Total | | | | | 8.034,80 € |

Vistos los justificantes presentados, si bien están pendientes de presentar los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación por votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención presentada, y proceder al abono del pago del 30% de la subvención pendiente de pago, es decir: 1.875€, una vez que se presenten los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

2º.-APROBAR LAS JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EN MATERIA DE DEPORTES.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 18 de julio de 2022 se concedieron las siguientes subvenciones en materia de deportes:

| SUBVENCIONES DEPORTE 10.000€ | | | | |
|-------------------------------------|--------------------|------------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| | Presupuesto | sub. Solicitada | presupuesto a conceder 2022 | importe a justificar |
| ACR RUEDA | 2.315 | 2.315 | 1.852 | 2.315 |
| AMPA SAN JAVIER | 3.874,74 | | 3.099,79 | 3.874,74 |
| C.C. ESCATRON | 3.295,43 | 3.295,43 | 2.636,34 | 3.295,43 |
| Sociedad de Cazadores | 8.655,15 | 8.655,15 | 2.411,87 | 3.014,83 |
| | | TOTAL | 10.000 | |



Ayuntamiento de Escatrón

Visto que en plazo se han presentado las siguientes justificaciones de las citadas subvenciones:

***Asociación Cultural y Recreativa RUEDA.**

Por parte de la Asociación Cultural y Recreativa Rueda se han presentado los siguientes justificantes de gastos relativos a la actividad denominada: SPORT ACR RUEDA:

| Nº en la relación | Proveedor | Nº de la factura | Fecha de la factura | Concepto de la factura | Importe de la factura |
|-------------------|--------------------------------------|------------------|---------------------|---------------------------|-----------------------|
| | AJ SPORTS MAELLA S.L.U. | 1/2022 | 11/03/2022 | Sudaderas ACR RUEDA | 166,46 |
| | AJ SPORTS MAELLA S.L.U. | 6/2022 | 01/08/2022 | Sudaderas ACR RUEDA | 239,40 |
| | SOLO SALA | 483 | 04/10/2022 | Balón oficial futbol sala | 35,37 |
| | STOCKASPE ASOCIADOS S.L. | 22115 | 29/11/2022 | Equipaciones juveniles | 637,02 |
| | MUTALIDAD DEPORTISTAS | | | Senior y juveniles | 1.107,23 |
| | FICHA FEDERACION ARAGONESA DE FUTBOL | | 16/11/2022 | Juvenil | 37,85 |
| | FICHA FEDERACION ARAGONESA DE FUTBOL | | 29/09/2022 | Juvenil y senior | 1.465,75 |
| | FICHA FEDERACION ARAGONESA DE FUTBOL | | 08/11/2022 | Senior | 53,63 |
| Total | | | | | 3.742,71€ |

Visto que junto a los justificantes ha presentado los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, y que el proyecto presentado cumple con las bases de la convocatoria.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención presentada y proceder al abono del 30% de la subvención pendiente de pago, que asciende a: 555,60€.

***Club Ciclista de Escatrón**

Por parte del Club Ciclista de Escatrón se han presentado los siguientes justificantes de gastos relativos a la actividad denominada: Club Ciclista Escatrón:

| Nº en la relación | Proveedor | Nº de la factura | Fecha de la factura | Concepto de la factura | Importe de la factura |
|-------------------|------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| | xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | 22F00263 | 29/09/2022 | Serigrafía camisetas BTT TOZAL 2022 | 818,57€ |



Ayuntamiento de Escatrón

| | | | | | |
|--------------|----------------------|--------------------|------------|--------------------------|-------------------|
| | INMETA EVENTOS S.L | 118/2022 | 02/09/2022 | CRONOMETRAJE Y OTROS BTT | 811,47€ |
| | GOBIK SPORT WEAR S.L | Cli22 223002860 | 09/02/2022 | Ropa ciclista | 2.015,39€ |
| | xxxxxxxxxxxxxxxx | 22P00129 | 18/07/2022 | Zapatillero | 396,88 |
| | xxxxxxxxxxxxxxxx | 137 | 03/10/2022 | Spray marcador | 97,16 |
| | xxxxxxxxxxxxxxxx | 10-22B | 03/10/2022 | AVITUALLAMIENTO | 80,18 |
| | xxxxxxxxxxxxxxxx | 47 | 01/10/2022 | AVITUALLAMIENTO | 66,02 |
| | | | | | |
| Total | | | | | 4.285,67 € |

Visto que junto a los justificantes ha presentado los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, y que el proyecto presentado cumple con las bases de la convocatoria.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención presentada y proceder al abono del 30% de la subvención pendiente de pago, que asciende a: 790,90€.

***Sociedad de Cazadores de Escatrón.**

Por parte de la Sociedad de Cazadores de Escatrón se han presentado los siguientes justificantes de gastos relativos a la actividad denominada: Sociedad de Cazadores Escatrón 2022-2023:

| Nº en la relación | Proveedor | Nº de la factura | Fecha de la factura | Concepto de la factura | Importe de la factura |
|-------------------|---|------------------|---------------------|---------------------------|-----------------------|
| | MUTUASPORT | Varias | Varias | Seguro de RC | 795,01€ |
| | IMPRESA JOSCAR | FA22-0040 | 14/02/22 | Tarjetas de caza | 48,40€ |
| | ARTAL EXCAVACIONES Y SERVICIOS ESCATRÓN, S.L. | A1746 | 16/06/22 | Cuba agua para bebederos | 484€ |
| | ARTAL EXCAVACIONES Y SERVICIOS ESCATRÓN, S.L. | A1796 | 02/09/22 | Cuba agua para bebederos | 423,50€ |
| | INAGA | | 27/02/22 | Tasa gestión Coto Z10064D | 405,60€ |
| | INAGA | | 27/02/22 | Tasa gestión Coto Z10162D | 405,60€ |
| | INAGA | | 27/02/22 | Tasa gestión Coto Z10087D | 527,83€ |
| | ARTAL EXCAVACIONES Y SERVICIOS ESCATRÓN, S.L. | A1844 | 02/11/22 | Cuba agua para bebederos | 363,00€ |
| | xxxxxxxxxxxxxxxx | 52 | 05/04/22 | Material pintura y otros | 128,28€ |
| Total | | | | | 3.581,22 € |

Visto que junto a los justificantes ha presentado los certificados de encontrarse al



Ayuntamiento de Escatrón

corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, y que el proyecto presentado cumple con las bases de la convocatoria.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención presentada y proceder al abono del 100% de la subvención pendiente de pago ya que no se realizó anticipo y que asciende a: 2.411,87€.

***Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP San Javier.**

Por parte de la Sociedad de Cazadores de Escatrón se han presentado los siguientes justificantes de gastos relativos a la actividad denominada: Actividades deportivas 2023:

| Nº en la relación | Proveedor | Nº de la factura | Fecha de la factura | Concepto de la factura | Importe de la factura |
|-------------------|--|------------------|---------------------|---|-----------------------|
| 1 | PALADINE MARKETING, S.L. | PMK22/13046 | 12/05/2022 | Material deportivo | 367,84€ |
| | Métodos Innovadores de Gestión, S.L. Gabarda | 2022075 | 10/11/2022 | Multiactividad deportiva | 1.526€ |
| | HIFE La Hispana de Fuente en Segures, S.A. | D4639 | 15/11/2022 | Servicio autobús Excursión Deportiva La Gabarda | 1.133€ |
| | ELKSPORT DISTRIBUCIONES S.L. | 22224325 | 30/11/2022 | Material Deportivo | 854,39€ |
| Total | | | | | 3.881,23 € |

Visto que junto a los justificantes ha presentado los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, y que el proyecto presentado cumple con las bases de la convocatoria.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención presentada y proceder al abono del 30% de la subvención pendiente de pago, que asciende a: 929,93€.

3º.-APROBAR LAS JUSTIFICACIONES DE LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EN MATERIA DE AYUDA AL DESARROLLO.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 18 de julio de 2022 se acordó el siguiente reparto de subvenciones de ayuda al desarrollo:



Ayuntamiento de Escatrón

| SUBVENCIONES AYUDA AL DESARROLLO 7.000€ | | | | |
|--|--------------------|------------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| | Presupuesto | sub. Solicitada | presupuesto a conceder 2022 | importe a justificar |
| Ecoturismo Activo | 2.037,27€ | 2.037,27 | 1.629,82 | 2.037,27 |
| Reach Internacional España | 2.099,76 | 1.500 | 1.500 | 1.875 |
| Fundación Más Vida | 4.911,81 | 4.016,41 | 3.870,18 | 4.837,25 |
| | | TOTAL | 7.000 | |

Por parte de las entidades beneficiarias se han presentado las siguientes justificaciones:

*** Fundación Más Vida.**

Respecto del proyecto denominado **Promoción de la salud y acceso a la escolarización en la comunidad rural de El Robledal en el municipio de Estelí, Nicaragua** tiene un presupuesto de gasto total de 4.911,81€.

Han presentado gastos por importe de 4.752,94€ relativos a la compra de material escolar, alimentos para los comedores, medicamentos, gastos de enfermería y medicina y algo de carburante.

Dado que el importe justificado es ligeramente inferior al previsto, se ha de reducir la subvención proporcionalmente de modo **que el importe total de la subvención será de 3.802,35€**, como se realizó un anticipo de 2.709,12€ quedarán pendientes de pago: 1.093,23€.

Vistos los justificantes presentados y vistos los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada y proceder a abonar el 30% de la subvención no anticipado y que asciende a 1.093,23€.

***Reach Internacional España.**

Vista la justificación presentada para la realización del proyecto de **“Fomento del hábito de la lectura a través de la mejora y dotación de competencias suficientes para la comprensión lectora al alumnado del Colegio Reach La Trinidad, Estelí, en Nicaragua”**

Han presentado gastos por importe de 2.604,34€ relativo a los gastos salariales y de seguridad social del profesorado.



Ayuntamiento de Escatrón

Vistos los justificantes presentados y vistos los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada y proceder a abonar el 30% de la subvención no anticipado y que asciende a 450€.

***Asociación Española de Ecoturismo Activo (Campamentos Solidarios)**

Vista la justificación del proyecto denominado: Proyecto de Obras de mantenimiento de la Choza Restaurante del Ecocampamento Solidario de Badian, Comunidad Rural de Tomboronkoto, Senegal, el cual ha tenido un coste total de 2.037,27€.

Dichos gastos han consistido en la compra de materiales de construcción, su transporte, mano de obra y gastos administrativos.

Vistos los justificantes presentados y vistos los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada y proceder a abonar el 30% de la subvención no anticipado y que asciende a 488,94€.

4º.-APROBAR LAS JUSTIFICACIONES DE LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EN MATERIA DE INVERSIONES.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 18 de julio de 2022 se acordó el siguiente reparto de subvenciones de ayuda al desarrollo:

| SUBVENCIONES INVERSIONES PARA ASOCIACIONES 4.000€ | | | | |
|--|--------------------|------------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| | Presupuesto | sub. Solicitada | presupuesto a conceder 2022 | importe a justificar |
| ACR RUEDA | 1.650 | 1.650 | 1.320 | 1.650 |
| | | TOTAL | 1.320 | |

Vista la justificación presentada por **la Asociación Cultural y Recreativa Rueda** una subvención de **1320,00 €** para la actuación denominada “mejora habitáculos para eficiencia energética”.

Con fecha 12 de diciembre de 2022, la Asociación Cultural y Recreativa Rueda presenta justificación de la actuación subvencionada. Ha presentado facturas de los trabajos realizados por importe de: 1.710,37 € IVA incluido.

Girada visita de inspección se comprueba que las actuaciones ejecutadas



Ayuntamiento de Escatrón

coinciden con la actuación solicitada y se ajustan a la licencia urbanística presentada.

No existen órdenes de ejecución para dicha finca. Se ha comprobado que la edificación se adecua al régimen urbanístico vigente.

Han presentado los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por la Asociación Cultural y Recreativa Rueda y proceder al pago del 30% pendiente que asciende a 396€, con cargo a la aplicación presupuestaria: 3340.78000.

5º.-APROBAR LAS JUSTIFICACIONES DE LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEJORA, REHABILITACIÓN, REFORMA Y DERRIBO DE EDIFICIOS 2022 CONVOCATORIAS I Y II.

5.1.- I PLAN

1.1. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para cambio de ventanas y puerta en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 2.246,42 € en el I plan y de 224,45 € en el II Plan. Ha presentado facturas de los trabajos realizados por importe de: 4.940,90 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 2.470,45 €.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 2.470,45 €.

1.2. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para restaurar fachada en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 4.722,75 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 6.297,01 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 4.722,75 €.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria



Ayuntamiento de Escatrón

por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 4.722,75 €.

1.3. xxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para reparar filtraciones suelo y cambiar ventana en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 5.968,88 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 7.958,50 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 5.968,88 €

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 5.968,88 €.

1.4. xxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para restaurar fachada en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 6.000 € y ha presentado facturas de los trabajos realizados por importe de: 16.819 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 6.000 €.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 6.000 €.

1.5. xxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para sustitución de cubierta en inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 4.000 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 10.825,10 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 4.000 €.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria



Ayuntamiento de Escatrón

por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 4.000 €.

1.6. Artal Excavaciones y Servicios Escatrón, S.L.

Presenta justificación de la subvención concedida, para sustituir cubierta en inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 4.000 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 9.972,18 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 4.000 €.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 4.000 €.

1.7. xxxxxxxxxxxxxx (fuera de plazo)

Presenta justificación de la subvención concedida, para instalación de placas solares en inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 1.899,30 € en el I plan y de 4.100,70 € en el II Plan. Ha presentado facturas de los trabajos realizados por importe de: 9.205,11 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 6.000 €.

Por el Secretario Interventor se informa negativamente la concesión de la subvención al haberse presentado la justificación de la misma fuera de plazo.

El Sr. Alcalde entiende que denegar la subvención cuando la ha ejecutado y pagado las obras en plazo por qué se presentó dos días tarde es de un rigorismo excesivo que rompe la objetividad con la que ha de actuar la administración.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 6.000 €.

5.2 II PLAN.

1.8. xxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para restaurar fachada y bomba de aire frío-calor en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 3.218,81 € y ha presentado factura de



Ayuntamiento de Escatrón

los trabajos realizados por importe de: 4.447,46 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxx

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 3.218,81 €.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 3.218,81 €.

1.9. xxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para bomba de aire frío-calor en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 1.500 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 2.891,78 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxx

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 1.500 €

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 1.500 €.

1.10. xxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para instalación de placas solares en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 5.662,51 € y ha presentado facturas de los trabajos realizados por importe de: 7.550,01 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 5.662,51 €.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 5.662,51 €.

1.11. xxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para rehabilitación de fachada y cambio de puerta en inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 2.057 € y ha presentado factura de los



Ayuntamiento de Escatrón

trabajos realizados por importe de: 4.114 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 2.057 €.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 2.057 €.

1.12. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para restaurar fachada en inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 2.722,50 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 5.841,88 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 2.722,50 €.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 2.722,50 €.

1.13. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para cambio de ventanas y puerta en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 2.710,58 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 5.421,16 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 2.710,58 €.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 2.710,58 €.

6º.-APROBAR CONVENIO CON FARMAMUNDI, CON EL OBJETO DE CONCEDER UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA AYUDA HUMANITARIA A UCRAANIA.

Vista la propuesta de convenio de colaboración con la ONG FARMACEÚTICOS MUNDI, para el suministro de generadores eléctricos para la población desplazada interna afectada por el conflicto armado en Ucrania y que supondrá una ayuda directa, prevista de



Ayuntamiento de Escatrón

forma nominativa en el presupuesto por importe de 10.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48001.

El borrador del Convenio literalmente indica lo siguiente:

EXPONEN

I.- FARMAMUNDI es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, de cooperación al desarrollo, acción humanitaria y ayuda de emergencia que trabaja en el campo de la salud para ayudar a poblaciones vulnerables y víctimas de conflictos sin discriminación por motivos de raza, sexo o ideología que, para la consecución de sus fines sociales, considera oportuno y beneficioso contar con la colaboración de instituciones y entidades tanto de carácter público como privado.

II.- Farmacéuticos Mundi ante la situación de guerra en Ucrania ha puesto en marcha la captación de donaciones económicas para hacer envíos y suministros de medicamentos y material sanitario que demande el propio país y que llegue por los cauces legales, respetando todas las normas europeas de calidad, y para las intervenciones de acción humanitaria que se pongan en marcha en el propio territorio.

III.- Que el Ayuntamiento de Escatrón, es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad, que conoce las capacidades de Farmamundi para atender este tipo de situaciones y desea colaborar en el financiamiento de las actividades relacionadas en este convenio.

Reconociéndose ambas Partes en la representación que cada una ostenta, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio se formaliza de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio es regular la concesión directa con carácter excepcional y por razones humanitarias de una subvención a favor de la asociación Farmacéuticos Mundi (FARMAMUNDI), Organización No Gubernamental para el Desarrollo (ONGD) sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, para la financiación de un proyecto de “Intervención de Emergencia para la atención de mujeres, personas de edad avanzada y/o con algún tipo de discapacidad y menores en situación de mayor vulnerabilidad afectadas por la ofensiva militar de la Federación Rusa en Ucrania”, destinado a 800 personas por un período de intervención de 4 meses.

Farmamundi a su vez colabora en terreno con El Bureau of gender strategy and budgeting (Gender Bureau), que se creó en septiembre de 2013 para poner en marcha proyectos e iniciativas con perspectiva de género. La Oficina reúne a expertas en cuestiones de género de toda Ucrania, que trabajan en la divulgación y el análisis, y en el desarrollo de programas educativos con perspectiva de género para cuestiones económicas, políticas y medioambientales.

Actualmente, y en el marco de la emergencia de Ucrania, están operando en la región de Poltava para la atención y protección a personas desplazadas internadas afectadas por la invasión rusa de Ucrania.



Ayuntamiento de Escatrón

SEGUNDA.- ACTIVIDADES A FINANCIAR.

Evaluar sobre el terreno de intervención las necesidades más inmediatas de la población desplazada interna, con el fin de evitar duplicidades y coordinar la asistencia que consistirá en: el suministro de generadores eléctricos para la población desplazada interna afectada por el conflicto armado en Ucrania.

Asimismo, desde el Área Logística Humanitaria de Farmamundi, se analizará la opción en coordinación con la UE de la adquisición y envío de insumos médicos en base a las necesidades detectadas por el Gobierno Ucraniano.

Siempre que las medidas de seguridad no lo desaconsejen, como está siendo habitual desde el inicio del conflicto, se tratará de garantizar la visibilidad del donante.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN

Apoyar económicamente con un total de 10.000,00 € el proyecto de “Intervención de Emergencia para la atención de mujeres, personas de edad avanzada y/o con algún tipo de discapacidad y menores en situación de mayor vulnerabilidad afectadas por la ofensiva militar de la Federación Rusa en Ucrania.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación, que deberá realizarse como máximo en el plazo de seis meses desde la recepción del anticipo, deberá acreditar ante el Ayuntamiento la realización del objeto del convenio, mediante la presentación de una memoria técnica con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Respecto a la Justificación económica, y debido a que el contexto actual se enmarca en situaciones excepcionales debidamente acreditadas como es un enfrentamiento armado y crisis humanitarias, que dificultan o incluso imposibilitan disponer de la adecuada documentación soporte justificativa del gasto, se aceptará la justificación a través de las facturas y documentos que legalmente justifiquen el gasto realizado por importe de 10.000 Euros.

Se presentará así mismo los justificantes de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

QUINTA.- PAGO

El Ayuntamiento de Escatrón procederá a realizar un anticipo del 80% de la subvención en el plazo de una semana desde la firma del presente convenio, y procederá a abonar el 20% restante en el plazo de un mes desde la justificación de la misma.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. PROTECCIÓN DE DATOS

Toda la información, documentos y demás extremos que sean intercambiados entre las Partes como consecuencia del cumplimiento del presente Convenio serán considerados como confidenciales, estando las Partes obligadas a mantener el debido secreto sobre los mismos.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), las Partes dan su consentimiento expreso a aceptar la política de privacidad y protección de datos de Farmamundi.

SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN ESPAÑOLA. JURISDICCIÓN



Ayuntamiento de Escatrón

Para cualquier discrepancia, diferencia o desacuerdo que no pudiera ser resuelto mediante acuerdos alcanzados por las partes, éstas renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Barcelona.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio reseñados.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la firma del convenio de colaboración anteriormente mencionado y autorizar al Sr. Alcalde para su firma.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al interesado a fin de que proceda a la firma del correspondiente convenio.

7º.-APROBAR LOS CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A LA MONITORA DEL AULA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO POR ASISTENCIA A VIAJE DEL CENTRO DE TIEMPO LIBRE.

Visto que la monitora del aula de apoyo socioeducativo ha asistido al viaje a Milán, dentro del programa del Centro de Tiempo Libre, al estar de baja la titular de dicho puesto de trabajo.

Expone el Sr. Alcalde que dado que la monitora del Centro de Tiempo Libre ha estado disfrutando del permiso de maternidad, lactancia y posterior de vacaciones, no ha podido asistir este año al viaje internacional que todos los años realizan los alumnos de los centros de tiempo libre comarcales, y que actualmente están realizando en la ciudad de Milán.

En sustitución de dicha monitora ha asistido la monitora del aula de apoyo socioeducativo, XXXXXXXXXXXXXXXX.

Se ha estudiado la forma de compensar el trabajo extra realizado al tener que viajar y estar trabajando toda la semana de lunes a viernes, por ello propone asignarle un complemento de productividad que sea el equivalente de 40 horas por el precio establecido en el convenio colectivo para las horas extras que actualmente es de 23,18€ lo que haría un total de: 927,20€.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar un complemento de productividad a la monitora del aula de apoyo socioeducativo, D^a Carolina Aparicio Aguerri por importe de 927,20€

8º.-RECONOCIMIENTO DEL 10º TRIENIO A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Vista la solicitud formulada por la funcionaria XXXXXXXXXXXXXXXX,



Ayuntamiento de Escatrón

administrativa de este Ayuntamiento para el reconocimiento de 10º trienio a partir del próximo 1 de enero de 2023.

Visto que la citada funcionaria, trabaja en este Ayuntamiento de forma ininterrumpida desde el 1 de enero de 1993, es decir desde hace 30 años, y que actualmente su puesto de trabajo está integrado en el grupo C1.

Visto el informe de La Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Personal.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Reconocer a XXXXXXXXXXXXXXXX el 10º trienio del Grupo C1, que para el ejercicio de 2023, supone un total de 420,16€ anuales. Así mismo se le reconocen los derechos relativos a permisos que reconozca el Pacto de Funcionarios.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo al interesado e incorporarlo a su expediente personal.

9º.-APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO: CAMBIO DE JORANDA DEL TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL; CREACIÓN DE LAS FICHAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO: AUXILIAR DE ARCHIVO, INVENTARIO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LA DE OFICIAL MULTISERVICIOS (Fijos discontinuos).

9.1.-Modificación de la jornada del puesto de trabajo de Técnico Superior de Educación Infantil.

Vista el acta de la Comisión Negociadora entre el Ayuntamiento y los representantes de los trabajadores de fecha de 12 de diciembre de 2022 que entre otras cuestiones trataba lo siguiente:

Vista la ficha del puesto de trabajo: Auxiliar Técnico Superior Educación Infantil, ficha 03.002, cuya jornada laboral según la RPT es de 25 horas semanales.

Visto que desde que se incluyó la posibilidad de que los alumnos coman en la escuela infantil y se ofrece este servicio, su jornada es completa a fin de que no quede un único profesional para el servicio de comedor.

El Sr. Alcalde propone adecuar la RPT a la realidad y hacer constar en la misma que la jornada laboral es jornada completa, que actualmente es de 37,5 horas semanales. Por otro lado procede adaptar la denominación del puesto de trabajo, ya que la denominación correcta es la de Técnico Superior Educación Infantil, eliminando el adjetivo de auxiliar ya que dicho adjetivo hace referencia a una categoría profesional inferior la cual no existe en esta escuela infantil y que genera confusión.

La Comisión negociadora, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de Escatrón

PRIMERO: Aprobar la propuesta realizada, de modo que la jornada laboral será jornada completa y la denominación será la de Técnico Superior Educación Infantil, y proponer al Pleno su aprobación.

9.2.-Creación de la ficha del puesto de trabajo: Auxiliar de archivo, inventario y atención al público.

Vista el acta de la Comisión Negociadora entre el Ayuntamiento y los representantes de los trabajadores de fecha de 12 de diciembre de 2022 que entre otras cuestiones trataba lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

FECHA: Diciembre 2022

DENOMINACIÓN DEL PUESTO:

Auxiliar de archivo, inventario y atención al público.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO DEL PUESTO:

01.004

| Datos Identificativos del Puesto | | | | |
|---|-------------------------------------|--|--------------------------|---------------------------------------|
| Adscripción (Unidad/Servicio) | Dotación (Nº de plazas) | Acceso a la plaza | | Forma de Provisión de la plaza |
| Área | 1 | Concurso/oposición | | Concurso/oposición |
| Características del Puesto | | | | |
| Grupo | Nivel complemento destino | Complemento específico (La que resulte de la puntuación) | | Dedicación |
| C2 | 12-18 | | | Normal |
| Escala | Subescala | Clase | Naturaleza | Jornada Laboral |
| General | Administrativo | | Laboral fijo discontinuo | Completa / mañana |
| Superior Jerárquico (dependencia) | Alcaldía y secretaría intervención. | | | |

| Formación del puesto de trabajo | |
|--|---|
| Titulación Académica Exigible para el puesto de trabajo | ESO, graduado escolar o equivalente. |
| Conocimientos y Formación a valorar | Conocimientos y/o formación sobre procedimiento administrativo, archivo e inventario. |
| Experiencia | DE 3 A 6 MESES |
| Herramientas de trabajo | |
| Equipos de | Ordenador, equipos y material de oficina. |



Ayuntamiento de Escatrón

| | |
|---|--|
| Oficina | |
| Informática y Software | Ofimática |
| Otras herramientas | Manejo páginas web, redes sociales |
| Relaciones Profesionales con el Puesto | |
| Relaciones Internas | En general con todas las Áreas del Ayuntamiento, en cuanto a datos del Padrón y de los contribuyentes. |
| Relaciones Externas | Instituto Nacional de Estadística, Entidades Locales y Registro Civil, para altas, bajas y modificaciones del Padrón de Habitantes y Censos. Particulares y entidades privadas. Relación con otras administraciones públicas. |
| Riesgos Laborales | |
| Riesgos Físicos | |
| Riesgos Ambientales | |
| Peligrosidad | |

Cometido del Puesto (Responsabilidades generales)

Realizar funciones de archivo de documentos y expedientes, colaboración en la actualización del inventario de bienes, y atención al público.

Colaboración en labores administrativas por encargo de sus titulares o en ausencia de los mismos.

Funciones principales (Tareas más significativas) / Áreas de Responsabilidad

- Seguimiento y apoyo a las actuaciones necesarias en los procedimientos administrativos que le sean encomendadas por la secretaría intervención.
- Archivo de documentos y expedientes, búsqueda y localización de documentos.
- Colaboración en la actualización, conservación formación del inventario de bienes.
- Labores de primera atención al público.
- Labores de apoyo administrativo de cualquier índole que le encomienden los puestos de administración y técnicos y para los que haya sido instruido.
- Registro de entradas y salidas en ausencia del auxiliar administrativo, y colaboración en dichas tareas cuando por acumulación de tareas le sea requerida.
- Labores mecánicas del padrón de habitantes en ausencia del administrativo y colaboración en dichas tareas cuando por acumulación de tareas le sea requerido.
- Colaboración con el puesto de administrativo de contabilidad en tareas de archivo y escaneo de documentos contables, emisión de pequeños recibos y cobro de recibos y tasas en oficina.
- Voz pública en colaboración y ausencia del auxiliar administrativo.
- Colaboración en la elaboración de contratos menores.
- Reposición del material de oficina.
- Tramitación de permisos de uso del pabellón Santa Lucía.
- Colaboración en la tramitación de cualquier acto protocolario que organice el Ayuntamiento, tramitación de invitaciones, listados de asistentes, anunciante programa de fiestas ect..
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido



Ayuntamiento de Escatrón

Posición en organigrama



MODIFICAR

POR

Valoración del Puesto de Trabajo

023

| % | COMPLEMENTO ESPECIFICO | PUNTOS |
|-----|--------------------------------------|------------|
| 100 | Responsabilidad =30% | |
| 10 | por mando | 0 |
| 10 | económica | 5 |
| 10 | Reperc. Resultados | |
| 70 | Resp. Civil y penal | 5 |
| 100 | Dedicación = 15% | |
| 50 | ocasionalmente superior | 20 |
| 50 | Dec. Esp. Por razón servicio | 20 |
| 100 | Especial dif. Técnica = 30 % | |
| 20 | dif.tec. Y complejidad | 5 |
| 25 | experiencia | 15 |
| 15 | especialización | 10 |
| 40 | formación (Nivel 3) | 10 |
| 100 | Peligrosidad y penosidad =15% | |
| 20 | esfuerzo intelectual | 10 |
| 20 | esfuerzo físico | 5 |
| 20 | Att. Al publico | 20 |
| 20 | Penosidad | |
| 20 | Peligrosidad | |
| 100 | Incompatibilidad = 10% | |
| 100 | incompatibilidad (nivel 1) | |
| | TOTAL PUNTOS | 115 |

9.3.-Creación de la ficha del puesto de trabajo: Oficial Multiservicios.



Ayuntamiento de Escatrón

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

FECHA: **Jun-2022**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO:

OFICIAL
MULTISERVICIOS

CÓDIGO IDENTIFICATIVO DEL PUESTO:

05.003

| Datos Identificativos del Puesto | | | | |
|---|---|---|-------------------|---------------------------------------|
| Adscripción (Unidad/Servicio) | Dotación (Nº de plazas) | Acceso a la plaza | | Forma de Provisión de la plaza |
| Área de obras, urbanismo y medio ambiente | 1 | Oposición, concurso-oposición, concurso | | concurso |
| Características del Puesto | | | | |
| Grupo | Nivel complemento destino | Complemento específico | | Dedicación especial |
| C2 | 12-18 | (La que resulte de la puntuación) | | No |
| Escala | Subescala | Clase | Naturaleza | Jornada Laboral |
| | 2 | | Concurso | Completa 37,5 h. |
| Superior Jerárquico (dependencia) | Concejal de Área, Técnico medio obras, urbanismo y medio ambiente, y encargado brigada. | | | |
| Subordinados (Personal a cargo) | No tiene personal a cargo. | | | |

| Formación del puesto de trabajo | |
|--|--|
| Titulación Académica Exigible para el puesto de trabajo | Graduado en E.S.O |
| Conocimientos y Formación a valorar | Conocimientos prácticos en ejecución de obras Y conocimientos en prevención de riesgos laborales. Gestión de residuos, manipulador productos fitosanitarios. |
| Experiencia | En trabajos de albañilería en obra. Prácticas. Experiencia previa en jardinería y conservación espacios naturales. |
| Formación inicial | |
| Herramientas de trabajo | |
| Equipos de Oficina | |
| Informática y Software | |
| Otras herramientas | Vehículos de obras, escaleras y todo tipo de material necesario para la realización de su trabajo. Equipos de Protección Individual y/o colectiva asignada en Obra. |



Ayuntamiento de Escatrón

| Relaciones Profesionales con el Puesto | |
|--|---|
| Relaciones Internas | Fundamentalmente con la Brigada de Obras y encargado, y con todas las Áreas que requieran trabajos de fontanería: Deportes, Servicios Sociales, Cultura, Barrios, etc, además del área de personal. |
| Relaciones Externas | Con ciudadanos y empresas suministradoras de material. |
| Riesgos Laborales | |
| Riesgos Físicos | Exposición a accidentes con maquinaria. |
| Riesgos Ambientales | Control de plagas. |
| Peligrosidad | El uso de herramientas y productos fitosanitarios. |

Misión del Puesto (Responsabilidades generales)

Realización de los trabajos de albañilería en las instalaciones y dependencias municipales, velando por la ausencia de incidencias en el ámbito de su competencia, en base a las instrucciones recibidas por sus superiores jerárquicos, en tiempo y forma, así como el control de dichos trabajos en los casos en los se le asigna personal para su realización, ya sea interno del Ayuntamiento o a través de una asistencia externa.

La Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del Municipio, en base a los requerimientos legales e internos del Ayuntamiento de Escatrón, así como la realización de labores de mantenimiento de parques y jardines.

Funciones principales (Tareas más significativas) / Áreas de Responsabilidad

- Realizar trabajos de oficial de albañilería en base a las instrucciones del Encargado de la Brigada de Obras, en las instalaciones y dependencias municipales, cementerio, y cualquier otra infraestructura del municipio que lo requiera.
- Sustituir al Encargado de Obra, en ausencia del mismo.
- Dirigir a los OSM, cuando sean encomendados por el Encargado de Obra.
- Realizar el replanteo en obras de edificación y obra civil.
- Realizar trabajos de demolición, apeos y apuntalamientos.
- Montar y desmontar andamios.
- Realizar trabajos de albañilería de apoyo a otros servicios: fontanería, electricidad, trabajos relativos a la red de abastecimiento y/o saneamiento, etc.
- Colocar y realizar el mantenimiento de las señales tráfico.
- Control y seguimiento, en su caso de asistencias externas para la realización de trabajos de albañilería, cuando sea requerido.
- Controlar la calidad de los materiales utilizados, dentro de su competencia.
- Responsabilidad, cuidado y mantenimiento sobre el uso de útiles, herramientas y vehículos, utilizados para desempeñar los trabajos encomendados.
- Tareas relacionadas con la limpieza de calles incluido el manejo y **conducción** de máquina limpiadora.
- **Conducción de vehículos municipales necesarios para el desarrollo de las tareas que por las distintas áreas municipales les sean encomendadas.**
- Realizar trabajos de albañilería relacionados con el mantenimiento de edificios.
- Servicio de guardia 24 horas para asistencia semanal a funciones adscrita al puesto y control de alarma en las dependencias municipales.
- Trabajos relacionados con servicios municipales tales como, ornamento de calles, montajes y desmontajes de escenarios, mesas y sillas para eventos municipales, etc.
- Limpieza de calles cuando sea necesario, incluido manejo de máquina.
- Apertura y cierre del Tanatorio Municipal.

- Funciones de jardinería y conservación medio ambiente:



Ayuntamiento de Escatrón

- Recogida de los Residuos Sólidos Urbanos y su transporte a la Planta de Tratamiento de Residuos.
- Mantenimiento de los vehículos asignados.
- Realizar tareas propias de oficial jardinero, tales como podas, siembras, riego, tratamientos de prevención y detención de plagas, ornamentación.
- Conducción de vehículos municipales necesarios para el desarrollo de las tareas que por las distintas áreas municipales les sean encomendadas.

- Funciones de fontanería:

- Realizar trabajos de oficial de fontanería y albañilería en base a las instrucciones del Encargado de la Brigada de Obras, en las instalaciones y dependencias municipales, cementerio, y cualquier otra infraestructura del municipio que lo requiera.
- Velar por la ausencia de averías de fontanería en las instalaciones, dependencias municipales y otras infraestructuras municipales bajo su responsabilidad.
- Control y seguimiento, en su caso de asistencias externas para la realización de trabajos de fontanería, cuando sea requerido.
- Controlar la calidad de los materiales utilizados, dentro de su competencia.
- Mantenimientos de calderas y suministro de combustible de la escuela infantil, e instalaciones municipales.
- Conducción de vehículos municipales necesarios para el desarrollo de las tareas que por las distintas áreas municipales les sean encomendadas.

Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido e informado.

Posición en organigrama

CTA



Ayuntamiento de Escatrón



Valoración del Puesto de Trabajo

| COMPLEMENTO ESPECIFICO | PUNTOS |
|---------------------------------------|------------|
| Responsabilidad = 30% | |
| Por mando | |
| Económica | |
| Reperc. Resultados | 5 |
| Responsabilidad penal y civil | 5 |
| | |
| Dedicación = 15% | |
| Ocasionalmente superior | 15 |
| Dec. Esp. Por razón servicio | 15 |
| | |
| Especial dif. Técnica = 30 % | |
| Dif.tec. Y complejidad | 5 |
| Experiencia | 10 |
| Especialización | 5 |
| Formación | 5 |
| | |
| Peligrosidad y penosidad = 15% | |
| Esfuerzo intelectual | 5 |
| Esfuerzo físico | 20 |
| Att. Al publico | |
| Penosidad | 20 |
| Peligrosidad | 25 |
| | |
| Incompatibilidad = 10% | |
| Incompatibilidad | |
| | |
| TOTAL | 135 |

EL
0013



Ayuntamiento de Escatrón

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente las modificaciones de la relación de puestos de trabajo anteriormente propuesta, exponerla al público por plazo de un mes y si no se producen reclamaciones, observaciones o reparos se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo pronunciamiento.

10º.- APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL PREGONERO PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA ÁGUEDA DE 2023.

Por el Sr. Alcalde se recuerda que como marca la tradición, corresponde al Pleno designar un Pregonero oficial para las fiestas patronales de Santa Águeda 2023.

Para ello, y teniendo en consideración que este año se va a conmemorar la 50 edición del Homenaje a nuestros mayores, es una buena oportunidad para hacer un reconocimiento especial a todas las personas que de una u otra manera colaboran y participan en su desarrollo.

Por eso este año la figura del Pregonero hemos querido que fuese una personal que ha estado vinculada desde hace muchos años a la preparación, organización y desarrollo del Homenaje. Recuerda como viene colaborando de forma ininterrumpida desde su juventud, siendo ya veterano cuando se celebró el 25 aniversario.

En representación de todos S. C. L. será nuestro pregonero.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Nombrar como Pregonero de las Fiestas Patronales de Santa Águeda de 2023 a S. C. L.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al interesado.

11º.-APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL MAYORDOMO PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA ÁGUEDA DE 2023.

El Sr. Alcalde pregunta si hay algún voluntario o voluntaria entre los Sres/as Concejales para asumir el cargo de Mayordomo para las fiestas patronales de Santa Águeda de 2023.

Tras declinar la invitación los miembros de la Corporación es el Sr. Alcalde el que asume tomar el cargo de Mayordomo para las fiestas patronales de Santa Águeda de 2023.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria



Ayuntamiento de Escatrón

por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Nombrar como Mayordomo de las Fiestas Patronales de Santa Águeda de 2023 al Sr Alcalde D Francisco Juan Abad Bascuas.

12º.- APROBAR LAS BONIFICACIONES DEL ICIO APROBADAS DURANTE EL AÑO POR SER DE INTERÉS MUNICIPAL.

Vistas las bonificaciones concedidas en el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, durante el ejercicio de 2022.

Visto el artículo 8º de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones instalaciones y obras, que literalmente indica:

Por ser declaradas de especial interés por concurrir circunstancias sociales, las siguientes bonificaciones:

Zona 1. Casco antiguo, bonificación del 95%.

Zona 2. Resto del casco urbano, bonificación del 75%.

(2)

La bonificación anterior solo será aplicable cuando la base imponible del impuesto supere los 1.000 euros. El motivo es el especial interés y utilidad en que se construya en zonas referenciadas. Corresponderá dicha declaración al Pleno con el voto favorable de la mayoría simple, a petición del sujeto pasivo, a este respecto con la concesión de la licencia el Alcalde podrá conceder provisionalmente las bonificaciones y lo elevará al Pleno para su aprobación definitiva trimestralmente.

C) Por ser declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias que redunden en el ahorro de agua en los sistemas de riego, una bonificación del 95%.

Dicha bonificación se apreciará siempre que se ejecuten obras de entubado de acequias, o instalación de sistemas de riego que reduzcan el consumo respecto a los utilizados tradicionalmente. (1)

Las bonificaciones concedidas han sido las siguientes:

BONIFICACIÓN ICIO AÑO 2022 VIVIENDAS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento de Escatrón

| | | | | | |
|--|------------------------------|-------------|------------|-----|-----------------|
| COMUNIDAD DE REGANTES | 475 metros en acequia Villa | 21.375,00 € | 855,00 € | 95% | 42,75 € |
| | 1465 metros en acequia Villa | 65.925,00 € | 2.637,00 € | 95% | 131,85 € |
| IMPORTE TOTAL BONIFICADO AÑO 2022 | | | | | 174,60 € |

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Ratificar las bonificaciones fiscales en el impuesto de construcciones, instalaciones y obras realizado.

13º.- DAR CUENTA DE ASUNTOS VARIOS.

*Por el Sr. Alcalde se informa que se va solicitar la participación del Ayuntamiento en el Consorcio de Patrimonio Ibérico de Aragón.

*Informa igualmente de la posible creación de un consejo sectorial para asuntos culturales y patrimoniales del municipio.

*Por otro lado informa de que a principios de 2023 se pondrá en marcha el programa experiencial de formación y empleo: Servicios de proximidad a la comunidad.

Y no existiendo más asuntos que tratar, habiendo cumplido el objeto de la sesión, por el Sr. Alcalde se da por finalizada la misma, de todo lo cual como secretario doy fe, y con el visto bueno del Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, en Escatrón a 29 de diciembre de 2022.

Vº Bº

EL ALCALDE

